CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 4246 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES PRODUCTIVAS Y EL MINISTERIO DE CULTURA

Entre los suscritos a saber: UT SOLUCIONES PRODUCTIVAS con Nit. 901737692-9, representada legalmente por VÍCTOR LIVAN JÍMENEZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.899.298, con domicilio de Neiva, departamento del Huila y quien para efectos del siguiente contrato de prestación de servicios se denominará el CONTRATANTE, de una parte y por otra DEIWI JESUS ZURBARAN ARIAS, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería número No. 676409 y que, para efectos del presente contrato de prestación de servicios, se denomina el CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES

1. En el marco de la convocatoria MC-RE-CO-110-2023 del MINISTERIO DE CULTURA, en el cual EL MINISTERIO evaluó a diferentes proponentes y seleccionó a la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES PRODUCTIVAS para realizar las actividades de acompañamiento técnico especializado para la estructuración y gestión del proyecto “COCINAS POR LA PAZ”.

2. Que la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES PRODUCTIVAS, legalmente constituida de acuerdo a la normatividad de la República de Colombia, realizará la ejecución del convenio celebrado con EL MINISTERIO DE CULTURA el proyecto COCINAS POR LA PAZ que tiene por objeto "aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para promover y fortalecer los ecosistemas comunitarios asociados a la alimentación y cocinas tradicionales de Colombia en el marco del programa cocinas para la paz"
3. Por su parte, el CONTRATISTA cuenta con experiencia para la ejecución del presente proyecto, con capacidad y disponibilidad de tiempo para asumir el cargo de CONSULTOR EN GESTIÓN Y PROYECCIÓN DE TURISMO CULTURAL del proyecto.

Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA CLAUSULA – OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales en el cargo de CONSULTOR EN GESTIÓN Y PROYECCIÓN DE TURISMO CULTURAL del proyecto COCINAS POR LA PAZ que tiene por objeto "aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para promover y fortalecer los ecosistemas comunitarios asociados a la alimentación y cocinas tradicionales de Colombia en el marco del programa cocinas para la paz"

SEGUNDA CLAUSULA – VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) a título de honorarios, correspondientes al pago de prestación de servicios en el cargo de CONSULTOR EN GESTIÓN Y PROYECCIÓN DE TURISMO CULTURAL.

PARÁGRAFO 1 – Forma de pago: Se cancelará en TRES (3) pagos por informes entregados, cada uno equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), soportado con:

3 pagos así:

1. Primer pago contra entrega de los productos:
 a) Plan y cronograma que abarque todas las actividades del proyecto asegurando una ejecución coherente y alineada con los objetivos del proyecto.
 b) Propuesta de metodología de fortalecimiento para agentes culturales de las cocinas tradicionales en el ámbito del turismo cultural.
2. Segundo pago contra entrega de los productos:
 a) Metodología diseñada de fortalecimiento para agentes culturales de las cocinas tradicionales en el ámbito del turismo cultural.
 b) Diseño de indicadores para medir los beneficios del proyecto
 c) Primer informe de los avances del proyecto, aplicando los indicadores diseñados de forma preliminar.
3. Un último pago contra entrega de los productos:
 a) Informe de conceptualización y hoja de ruta de implementación de las tres rutas temáticas centradas en cocinas tradicionales, correspondientes a tres territorios específicos determinados por el proyecto
 b) Documento detallado que cubra todas las fases del proyecto, incluyendo evidencias y registros de implementación de los talleres y mentorías presenciales y virtuales, aplicación de los indicadores de resultado, y recomendaciones para futuras implementaciones.
 c) Entrega de una única metodología de fortalecimiento, que abarque tanto la apropiación cultural desde el turismo como el fortalecimiento en áreas de turismo, calidad y servicio al cliente.

PARÁGRAFO 2 — Adicional a esto, se deberá soportar la presentación de la cuenta de cobro con:

1. Factura (Personas responsables de IVA) o según el caso.
2. Planilla de pago de seguridad social (Según el caso).
3. Planilla de aportes AFC y/o AVP (Solo para quienes deseen hacer este tipo de aportes).
4. Informe Periódico de labores y actividades realizadas.

PARÁGRAFO 3 —
El pago de honorarios queda supeditado a los desembolsos del MINISTERIO DE CULTURA.

TERCERA CLÁUSULA – SUBROGACIÓN: El presente contrato no se podrá subrogar sin previo aviso y autorización del CONTRATANTE

CUARTA CLÁUSULA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a ejercer las funciones propias de su cargo asignadas para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO MC-RE-CO-110-2023, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 0813 DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en el presente contrato de prestación de servicios.

1. Desarrollar un plan y cronograma que abarque todas las actividades del proyecto, desde la conceptualización metodológica hasta la implementación en campo, asegurando una ejecución coherente y alineada con los objetivos del proyecto.
2. Elaborar una metodología de fortalecimiento para agentes culturales de las cocinas tradicionales en el ámbito del turismo cultural. Esta deberá enfatizar la apropiación social de la cultura a través del

turismo, apoyando la transmisión de saberes y valores. Es esencial que esta metodología incluya el diseño de todas las herramientas e instrumentos requeridos para su implementación efectiva. Igualmente deberá incluir un instrumento o mecanismo que asegure un acercamiento sostenible y respetuoso del turismo hacia las cocinas tradicionales y otras expresiones culturales vinculadas.
3. Proporcionar seguimiento y apoyo remoto y presencial a 30 proyectos de cocineras y cocineros, facilitando su desarrollo y evolución.
Llevar a cabo un taller formativo aplicando la metodología diseñada a 90 cocineras y cocineros tradicionales en tres territorios priorizados.
4. Apoyar activamente en la conceptualización de tres rutas temáticas centradas en cocinas tradicionales, correspondientes a tres territorios específicos determinados por el proyecto.
5. Diseñar indicadores de impacto para medir los beneficios del proyecto, identificando y adaptando áreas de mejora conforme a los resultados obtenidos.
6. Elaborar un documento detallado que cubra todas las fases del proyecto, incluyendo evidencias y registros de implementación y recomendaciones para futuras implementaciones. Además, se debe suministrar informes según lo requerido por el supervisor del contrato.
7. Coordinar sesiones de trabajo con el equipo técnico del proyecto para unificar y armonizar una única metodología de fortalecimiento, que abarque tanto la apropiación cultural desde el turismo como el fortalecimiento en áreas de turismo, calidad y servicio al cliente.

QUINTA CLÁUSULA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a:

- **a)** Suministrar la información y soportes requeridos para su correcto desarrollo de la labor contratada.
- **b)** Suministrar papelería, insumos y materiales necesarios para la prestación se los servicio.
- **c)** Suministrar viáticos en caso de que el contratista deba trasladarse a un territorio para el cumplimiento de la labor contratada.

SEXTA CLAUSULA – INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA en el desarrollo de la labor contratada es independiente, actuará con libertad y autonomía, sin subordinación o dependencia del contratante, y por lo tanto, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del cumplimiento del mismo, sin otra contraprestación que los servicios y como consecuencia no se generarán pagos como prestaciones sociales o cualquier otro derecho laboral, ya que la naturaleza del presente contrato de servicios acordado es de carácter comercial regido por el código de Comercio o en su defecto el código civil.

SEPTIMA CLÁUSULA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, de todas o alguna de las obligaciones adquiridas o demora en su cumplimiento, pagara la parte que incumpla a la que cumpla, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de servicios, sin necesidad de acudir a instancias judiciales.

Para constancia se firma el veinticinco (25) del mes de septiembre del año 2023.

EL CONTRATANTE:

VICTOR LIVAN JIMENEZ GIRALDO
CC. 4.899.298
Representante legal de UT
SOLUCIONES PRODUCTIVAS
NIT. 901737692-9

EL CONTRATISTA:

DEIWI JESUS ZURBARAN ARIAS
C.E. 676409